

Legislación Nacional

Decreto 148/2005 CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA PODER EJECUTIVO NACIONAL
Desígnase, con carácter transitorio, Director Nacional de Derechos y de Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia, en el ámbito del citado organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social.Bs.As., 22/2/2005VISTO la Ley N° 25.967, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y N° 491 del 12 de marzo de 2002, y lo propuesto por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y CONSIDERANDO:Que por la Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.Que, en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Derechos y de Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia, que resulta indispensable cubrir transitoriamente con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción.Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los Títulos III, Capítulo III y VI artículo 71, 1° párrafo, 1° parte del Anexo I del Decreto N° 993/1991 (T.O.1995), y por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de la designación transitoria de su titular, como así mismo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 1140/02.Que el doctor Gabriel LERNER (D.N.I.N° 14.872.833) reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el referido cargo.Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1° y 7° de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:
ARTICULO 1° — Desígnase, a partir del 21 de febrero de 2005, con carácter transitorio, al doctor Gabriel LERNER (D.N.I.N° 14.872.833) en el cargo Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva III de Director Nacional de Derechos y de Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con los requisitos de ingreso mínimos al nivel escalafonario previstos por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y como excepción a lo dispuesto en los Títulos III, Capítulo III y VI artículo 71, 1° párrafo, 1° parte del Anexo I del Decreto N° 993/1991 (T.O.1995), y por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de la designación transitoria de su titular, como así mismo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 1140/02.ARTICULO 2° — Instrúyese al Señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento del cargo consignado en el artículo precedente.ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo anterior, el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995) dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la designación transitoria de su titular.ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Entidad 111 CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.